

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****121****MADRID NÚMERO 27****EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION**

Dña. María Teresa Díaz Ortega, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 27 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 111/2022 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. GABRIEL FERNANDES frente a TARIMAS SUELOS E INSTALACIONES SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

AUTO

En Madrid, a veintidós de abril de dos mil veintidós.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

1. Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor de ejecutante D. GABRIEL FERNANDES frente a TARIMAS SUELOS E INSTALACIONES SL.

2. Recábase telemáticamente de la base de datos de la Tesorería General de la Seguridad social, a través del Punto Neutro Judicial, informe de vida laboral de la trabajadora y, adviértase asimismo a la parte actora que, a efectos del cómputo de los salarios de tramitación, deberá acreditar a través de la presentación de las correspondientes nóminas, el período de prestación de servicios en otra empresa, entendiéndose en otro caso que el salario percibido es igual o superior al que tenía con anterioridad (artículo 56.1 del E.T.).

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnación.—Mediante recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposición en los términos previstos en el artículo 239.4 LJS, debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del Régimen de la Seguridad social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la Entidad BANCO SANTANDER número de cuenta 2525-0000-64-0111-22.

Así, por este su Auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez.

**D. FRANCISCO JUAN HERNÁNDEZ BAUTISTA.
EL MAGISTRADO-JUEZ**

Diligencia de ordenación de la letrada de la Administración de Justicia, Dña. María Teresa Díaz Ortega.—En Madrid, a veintidós de abril de dos mil veintidós.

El anterior escrito únase a los autos de su razón y dese traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta, en sentencia de fecha 14/12/2021, a la empresa TARIMAS SUELOS E INSTALACIONES SL en favor del/de los demandante/s D. GABRIEL FERNANDES y, previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Princesa, 3, Planta 6, 28008, el día 18/05/2022, a las 11:30 horas, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (art 186.1 L.J.S).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

Diligencia de ordenación de la letrada de la Administración. de Justicia, Dña. María Teresa Díaz Ortega.—En Madrid, a diecisiete de mayo de dos mil veintidós.

Visto el estado de las actuaciones y no constando notificada la empresa demandada, se deja sin efecto el señalamiento acordado para el día 18-5-2022 a las 11:30 horas. Se señala nuevamente para dicho acto el día 19/07/2022 a las 10:20 horas.

Cítese a las partes y demás personas convocadas en la forma legal, reiterando las advertencias efectuadas para el anterior señalamiento.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (art 186.1 L.J.S).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.R.J.S. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a TARIMAS SUELOS E INSTALACIONES SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintinueve de abril de dos mil veintidós.

Dña. MARÍA TERESA DÍAZ ORTEGA
LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/10.762/22)

